

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359-2015-MPT

Pampas, 14 de Diciembre de 2015

VISTO:

Informe N° 1040-2015-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 010-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad y el Acta de Aprobación de Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PREVENCION Y MITIGACION DE RIESGOS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", con los antecedentes del caso y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Acta de Aprobación de Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PREVENCION Y MITIGACION DE RIESGOS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA", presentado por la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de la Municipalidad, de fecha 11 de Diciembre de 2015, donde indica que el Expediente Técnico está concluida y se proceda a su conformidad para su aprobación con el acto resolutivo; quedando encargada la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la ejecución de la obra;

Que, con el Informe N° 010-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el acta de aprobación de Expediente Técnico de la "MEJORAMIENTO DEL POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PREVENCION Y MITIGACION DE RIESGOS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA" para los fines pertinentes que amerita el caso;

Que, Informe N° 1040-2015-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PREVENCION Y MITIGACION DE RIESGOS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA" cuyo plazo de ejecución es de 45 días calendario y el presupuesto total para su ejecución es de S/. 3,952,060.81 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Sesenta con 81/100 Nuevos Soles) por lo que sugiere la ejecución del proyecto sea bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa (ADMINISTRACION DIRECTA), con el resumen presupuestal siguiente;

COSTO DIRECTO	3,928,860.81
Gastos Generales	5,250.00
Sub total	3,934,110.81
Supervisor de Maquinaria	6,450.00
Costo Referencial Ejecución de Proyecto	3,940,560.81
Expediente Técnico	11,500.00
Total de Presupuesto	3,952,060.81

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 359-2015-MPT

Pampas, 14 de Diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL POOL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PREVENCION Y MITIGACION DE RIESGOS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAMELICA" cuyo presupuesto de ejecución es de S/. 3, 952,060.81 (Tres Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Sesenta con 81/100 Nuevos Soles) en un plazo de ejecución de 45 días calendario desde su aprobación, por la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Secretario General notificar de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

